

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

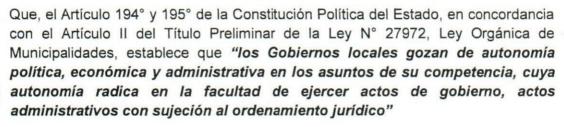
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 760 -2025-MPHCO/A

Huánuco. 1 4 NOV 2025



VISTO: El expediente administrativo Nº 202548110 de fecha 23 de octubre del 2025, presentado por: Ruller Pando Nuñez y Kelly Raquel Fretel Orosco, el Informe N° 256-2025-MPHCO-OGAJ-PSCDU del 07 de noviembre del 2025, Sello de Proveído N° 5778-2025-MPHCO-A de fecha 07 de noviembre de 2025, v:

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. "El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". A su turno el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son Atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, para que sea llevado a cabo en las Municipalidades y Notarías. Siendo así, mediante Resolución Directoral N° 225-2013-JUS/DGJC de fecha 03 de octubre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Justicia, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, del Departamento de Huánuco, con N° 031, para llevar a cabo el Procedimiento antes indicado.

Que, con Resolución N° 734-2025 -MPHCO-A, de fecha 07 de noviembre del 2025, se admitió a trámite el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del Matrimonio Civil que contrajeron los conyugues Ruller Pando Nuñez y Kelly Raquel Fretel Orosco, el día 03 de marzo del 2016 por ante la Municipalidad Provincial de Huanuco, cumpliendo con la presentación de todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N°29227 y el Artículo 12° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; ratificándose en el contenido de lo solicitado.

Que, a través del Informe N° 256-2025-MPHCO-OGAJ-PSCDU del 07 de noviembre del 2025, el responsable de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, pone de conocimiento que mediante acta de audiencia única realizada 07 de noviembre del 2025, los cónyuges acreditan y ratifican con toda certeza de su coluntad de separarse; asimismo, la solicitud presentada por los cónyuges en 种ferencia, cumplen con las formalidades exigidas en el ordenamiento legal. Por lo





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía, declarando su separación convencional; toda vez que el expediente se encuentra expedito para tal fin.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º. - DECLARAR la Separación Convencional de los cónyuges:</u> RULLER PANDO NUÑEZ y KELLY RAQUEL FRETEL OROSCO, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. TRANSCRIBIR, la presente resolución, a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

MUNICIPALIDO PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDIA

MUNICIPALIDO PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDA

ALCALDA

ALCALDA

ALCALDE

